

DECRETO - DEM – N° 359/2026

MONTE VERA, 16 de abril de 2.026.

VISTO:

Expediente N° 11159/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente detallado en el Visto, ingreso nota de solicitud de apoyo económico para traslado, por parte de Liz Fernández Homar, estudiante e investigador de la revista eurolatinoamericana de derecho administrativo (REDOEDA).

Que dicha solicitud de ayuda tiene como fin participar en el "1º CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y TECNOLOGÍA", a realizarse los días 27 y 28 de abril de 2026 en la ciudad de Curitiba, Brasil.

Que el solicitante participara de detallado congreso junto a los Sres. Marcos Suárez y Romina Vega, quienes cuentan con el respaldo académico del Dr. Justo Reyna y han sido reconocidos previamente por sus trabajos de investigación en ámbitos internacionales.

Que el peticionante manifiesta la imposibilidad de afrontar la totalidad de los costos de traslado pasajes aéreos y estadía, los cuales ascienden a una suma significativa.

Que es interés de este Municipio fomentar la formación académica, la investigación científica y la representación de ciudadanos de Monte Vera en instancias de prestigio internacional.

Que, en virtud de la relevancia educativa y el impacto profesional para los jóvenes de la localidad, el Intendente Municipal, el Sr. Pallero Luis Alberto DNI 10.928.691 autoriza el presente aporte no reintegrable.

Por ello.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorícese la entrega de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de \$300.000 (Pesos Trescientos Mil) a Liz Fernandez Homar DNI N° 44.288.074 destinado a cubrir gastos de su participación en el "1º CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y TECNOLOGÍA", a realizarse los días 27 y 28 de abril de 2026 en la ciudad de Curitiba, Brasil.

Artículo 2º: Infórmese y gestiónense las actuaciones destinadas a concretar la entrega estipulada en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionada erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.